



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 225 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Lunes 10 de Junio de 2024

No. 103

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N°. 1205,
Ley de Creación del Consejo Presidencial
de Coordinación, Cooperación e Intercambio
de Información para la Prevención,
Enfrentamiento y Judicialización de los Delitos
de Crimen Organizado, Narcotráfico, Lavado
de Activos, Financiamiento al Terrorismo,
Financiamiento a la Proliferación de Armas de
Destrucción Masiva, y Otros Delitos Conexos5111

Normativa Técnica 01-2024
de Procedimiento para
Proveedores No Residentes.....5113

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Licitación Selectiva No. LS 06-2024.....5113
Resolución Ministerial No. 55-2024.....5114

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Licitación Selectiva 92-2024.....5115

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Licitación No. 03-2024.....5116

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Licitación Selectiva No. SEL-UA-07-05-2024.....5116

Licitación Selectiva No. SEL-UA-08-05-2024.....5116

Licitación Selectiva No. SEL-UA-10-05-2024.....5117

Licitación Selectiva No. SEL-UA-11-05-2024.....5117

Licitación Selectiva No. SEL-UA-12-05-2024.....5117

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación Selectiva
N° 007/LS-05/ENEL- 2024.....5117

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva Número 015-2024.....5117

CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

Licitación Selectiva 001-2024.....5118

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Contratación Simplificada
No. CONAMI-CS-003-05-2024.....5118

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5119

ASAMBLEA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, hace saber:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 1205

**LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO PRESIDENCIAL
DE COORDINACIÓN, COOPERACIÓN E
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA
LA PREVENCIÓN, ENFRENTAMIENTO Y
JUDICIALIZACIÓN DE LOS DELITOS DE CRIMEN
ORGANIZADO, NARCOTRÁFICO, LAVADO DE
ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO,
FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE
ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, Y OTROS
DELITOS CONEXOS**

Artículo 1

Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear el Consejo Presidencial de Coordinación, Cooperación e Intercambio de Información para la Prevención, Enfrentamiento y Judicialización de los Delitos de Crimen Organizado, Narcotráfico, Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y otros Delitos Conexos; así como, regular sus funciones y atribuciones.

Artículo 2

Ámbito de aplicación

Quedan sujetas al ámbito de aplicación de la Ley, con el alcance que ella prescribe, las autoridades que integran El Consejo.

Artículo 3

Creación e Integración

Crease el Consejo Presidencial de Coordinación, Cooperación e Intercambio de Información para la Prevención, Enfrentamiento y Judicialización de los Delitos de Crimen Organizado, Narcotráfico, Lavado de Activos, Financiamiento

al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y otros Delitos Conexos; que en lo sucesivo se denominará "El Consejo" como una instancia a nivel interinstitucional de Coordinación, Cooperación e Intercambio de Información que responde directamente al Presidente de la República.

El Consejo estará integrado por los Titulares de las siguientes instituciones:

1. Unidad de Análisis Financiero, quien lo coordina.
2. Poder Judicial.
3. Procuraduría General de la República.
4. Banco Central de Nicaragua.
5. Ministerio Público.
6. Ministerio del Interior - Policía Nacional.
7. Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
8. Dirección General de Ingresos.
9. Dirección General de Servicios Aduaneros.

A través del Coordinador, se podrá convocar a otras instituciones cuando se estime necesario para el cumplimiento de sus funciones.

El Consejo sesionará de forma ordinaria dos veces al año y de forma extraordinaria cuando lo soliciten sus miembros.

Artículo 4

Funciones y atribuciones

El Consejo tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Identificar y evaluar periódicamente los riesgos nacionales relacionados con delitos provenientes del crimen organizado, narcotráfico y otros delitos establecidos en la Ley N°. 735, Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados, y en la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y tomar las medidas de mitigación que correspondan.
2. Coordinar y cooperar con las autoridades competentes que conforman el Sistema Nacional Anti-Lavado de Activos, contra el Financiamiento al Terrorismo y contra el Financiamiento a la Proliferación de

- Armas de Destrucción Masiva, con el objetivo de consolidar la preparación del país para el cumplimiento de la Estrategia y Plan Nacional de fortalecimiento de dicho Sistema, en correspondencia con los estándares internacionales; resultados que deberá informar periódicamente al Presidente de la República.
3. Elaborar propuestas de políticas públicas y estrategias nacionales relacionadas con el objeto de la Ley, para someterlas a aprobación del Presidente de la República
 4. Evaluar el cumplimiento y la efectividad de las políticas públicas y estrategias nacionales e informar periódicamente al Presidente de la República.
 5. Coordinar con las autoridades competentes los planes y acciones de cooperación e intercambio de información en la lucha contra los delitos objeto de la presente Ley.
 6. Coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para implementar las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas contra el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva; incluyendo, las designaciones nacionales y las solicitudes de terceros países.
 7. Coadyuvar con las autoridades competentes al desarrollo de capacidades operativas e investigativas y a la vez, elaborar y desarrollar programas de capacitación para los funcionarios de las instituciones pertinentes sobre temas desde su ámbito de competencia.
 8. Conformar equipos multidisciplinarios entre las autoridades competentes que permitan el intercambio y análisis de información para agilizar los procesos de investigación y judicialización de los delitos relacionados al objeto de la presente Ley.
 9. Promover la elaboración y firma de convenios de coordinación, cooperación e intercambio de información ya sean bilaterales o multilaterales entre las distintas autoridades competentes nacionales.
 10. Promover con base al principio de reciprocidad la elaboración y firma de convenios internacionales de coordinación, cooperación e intercambio de información en la lucha contra el crimen organizado, narcotráfico, lavado de activos, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, y otros delitos conexos ya sean bilaterales o multilaterales con países o autoridades pertinentes.
 11. Establecer los procedimientos que regulen las actividades de coordinación, cooperación e intercambio de información entre las autoridades nacionales e internacionales.
 12. Proponer al Presidente de la República la adhesión a organismos internacionales especializados en el análisis e intercambio de información relacionada con crimen organizado, narcotráfico, lavado de activos, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, y otros delitos conexos.
 13. Informar al Presidente de la República anualmente sobre los resultados de las actividades realizadas por El Consejo e informes específicos cuando él lo determine.
 14. Conformar los Comités técnicos y Comisiones de trabajo interinstitucionales que estime convenientes para la consecución de los objetivos de la presente Ley.
 15. Elaborar y aprobar su reglamento interno, el que será revisado de manera periódica.

Artículo 5

Vigencia y publicación

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día cinco de junio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de La República de Nicaragua.

**NORMATIVA TÉCNICA 01-2024
DE PROCEDIMIENTO PARA PROVEEDORES
NO RESIDENTES**

Los suscritos miembros de la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado, exponen lo siguiente:

CONSIDERANDO:

I

Que de conformidad a la Ley N°. 1178, Ley de Adiciones a la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y a la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado es la Instancia encargada de garantizar el cumplimiento de los Requisitos de Idoneidad para Contratar y régimen de prohibiciones para ser Oferente.

II

Que de conformidad con el artículo segundo de la referida Ley N°. 1178, se incorpora un nuevo artículo 19 a la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, que establece las facultades de la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado, siendo parte de estas el "5. Emitir las normativas técnicas y de funciones."

III

Que la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, es la norma que define las distintas modalidades de contratación del sector público.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas en los artículos de la Ley N° 1178, "Ley de Adiciones a la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", emite la siguiente:

**NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO PARA
PROVEEDORES NO RESIDENTES**

Artículo 1 Cuando se trate de proveedores no residentes, las Instituciones de la Administración Pública deberán presentar la solicitud de autorización ante la Presidencia de la República, debidamente justificada y con los datos del proveedor no residente.

Artículo 2 Con la autorización de la Presidencia de la República, la Institución contratante remitirá misiva a la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado, quien enlistará al proveedor autorizado en el "Listado de Proveedores No Residentes Autorizados".

Artículo 3

Una vez enlistado el Proveedor No Residente, la Comisión lo dará a conocer a quien corresponda y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectos de control presupuestario.

Cumplido lo anterior, la Institución contratante podrá llevar a cabo el proceso de la contratación.

Dado en la Asamblea Nacional, ciudad de Managua a los 06 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. **Enyi López Bayres**, Comisión de Verificación de Proveedores del Estado.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2024-01559 - M. 63238671 - Valor C\$ 570,00

**CONVOCATORIA
LICITACION SELECTIVA NO. LS 06-2024
ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS
MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS**

1) En cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 55-2024, emitida por la Autoridad Competente del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), publicada en La Gaceta, Diario Oficial de fecha 10 de junio del año dos mil veinticuatro, la División de Adquisiciones del MINREX, invita a las personas naturales y personas jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Oferta en el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 06-2024 para la Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras, cuya finalidad pública es adquirir nuevos equipos para reemplazar los que se encuentran en mal estado y así brindarle a los funcionarios herramientas para su labor.

2) La vigencia contractual iniciará a partir del día siguiente de la firma de la orden de compra y Contrato respectivo finalizando el 31 de diciembre 2024. Pudiendo ampliar a tres (3) meses adicionales, mediante simple requerimiento de este Ministerio. Los bienes deberán ser entregados en la Unidad de Almacén Sede MINREX a más tardar ocho (8) días hábiles, después de firmada la Orden de Compra y Contrato, sin mayor dilatación alguna.

3) Los posibles oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.

4) En caso que los posibles Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento

impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del MINREX, por el monto de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, este monto no es reembolsable. El PBC estará a disposición de los posibles Oferentes en fecha once de Junio del año 2024, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso de su compra.

5) La reunión para recepcionar las aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día trece de junio del 2024 a las 10:00 a.m., en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6) La oferta deberá redactarse en idioma español, expresando los precios en moneda nacional, y entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las 10:00 a.m. el día veinte de junio del 2024. LA ADJUDICACION SERÁ EN MONEDA CÓRDOBA Y PODRÁ SER TOTAL O PARCIAL. Las ofertas serán abiertas de manera pública el veinte de junio del 2024 a las 10:00 a.m., en presencia de los Representantes del MINREX, los Oferentes, sus Representantes Legales o delegados para la presentación de la oferta; en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX.

7) Las ofertas presentadas después de la hora y fecha indicadas en el Numeral 6 de esta Convocatoria no serán recepcionadas.

8) Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere, el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

9) Los oferentes deberán incluir una Garantía de Seriedad de Oferta, la que consiste en una fianza o garantía bancaria (NO CHEQUE DE GERENCIA) emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de otras Entidades Financieras equivalente al 1% del monto total ofertado, en la cual deberá expresar que la oferta será válida por un periodo de 60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores; de acuerdo a Circular Administrativa DGE/UN/08-2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

10) El Contrato o los Contratos suscritos serán financiados con fondos provenientes del Presupuesto General de la República del presente periodo Presupuestario.

11) Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y en la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

(f) **Cra. Ingérmina Cruz M.**, Responsable División de Adquisiciones MINREX.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 55-2024

INICIO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. LS 06-2024 ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS.

La suscrita en uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 192-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y sus Reformas y la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de Legalidad, Seguridad Jurídica y Debido Proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta Institución de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

II

Que a solicitud del Responsable de la División Administrativa del MINREX, mediante modificación debidamente autorizada en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo Presupuestario de esta Institución, se incluyó, la **Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras**, con asignación presupuestaria hasta por un monto de **C\$1,040,102.38 (Un millón cuarenta mil ciento dos córdobas con 38/100)**, cuya finalidad pública es reemplazar los equipos existentes que se encuentren en mal estado.

III

Que la ejecución de ésta contratación está garantizada con fondos procedentes del Presupuesto General de la República del periodo presupuestario del año dos mil veinticuatro.

IV

Que en el valor estimado para esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones

y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la misma; por lo que y de conformidad a lo establecido en el Arto. 27 Numeral 1) literal b), en el Arto. 30, en el Arto. 52 de la Ley No. 737, en el Arto. 70 literal b) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y en el Arto. 15 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación, la modalidad que compete a esta Contratación es **Licitación Selectiva**; por lo que ésta Autoridad le corresponde dar inicio a este procedimiento, mediante Resolución motivada.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas y a lo establecido en el Arto. 4 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar Inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 06-2024 para la **Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras**; cuya finalidad Pública ha sido expuesta en considerando II de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de **C\$1,040,102.38 (Un millón cuarenta mil ciento dos córdobas con 38/100)** asignada al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 06-2024, fuente 11.

TERCERO: Conformar y Designar al Comité de Evaluación de acuerdo al Arto. 15 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y a los Artos. 31, 32, 33 y 34 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley 737. Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

1. Cra. Ingérmina Cruz Méndez, Resp. División de Adquisiciones, Presidenta.
2. Cra. Maryuri de los Angeles Jiron Peña, Asesora Legal División de Asesoría Legal, Miembro.
3. Cra. Flavia Saraí Cárdenas González, Responsable de la División de Soporte Técnico/División General de Informática, Experta en la materia a contratar, Miembro.

CUARTO: El Comité de Evaluación estará a cargo de dar apertura pública, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación, con base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y leyes de la materia, debiendo levantar Acta en cada etapa del procedimiento y copia a los oferentes respectivos, quedando en el Expediente registrados **todos los documentos Administrativos vinculantes**.

QUINTO: Esta Contratación deberá desarrollarse conforme los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

SEXTO: El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para la Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que debe ajustarse el Procedimiento Licitatorio, la adjudicación y formalización del Contrato inclusive.

SÉPTIMO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de Contrataciones, del Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico (SISCAE). Comuníquese esta Resolución a los interesados y Responsables de garantizar este Procedimiento. Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. **(f) Cra. Yaosca Calderón Martín**, Ministra Asesora Administrativa Financiera.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Reg. 2024-01556 - M. 63253112 - Valor C\$ 570.00

AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se han publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni el siguiente proceso de Licitación:

No. Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
92-2024	Licitación Selectiva	Adquisición de insumos para las iniciativas de Restauración Ambiental (Equipos Industriales y Mobiliarios) GEF5	Fondo Mundial para el Medio Ambiente (51620FAO0003)

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria Pliego de Base y Condiciones: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdobas Netos), en la cuenta en Córdobas No.100236494 en cualquier sucursal del Banco

LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a.m. 12:00 md y de 01:00 p.m. a 04:30 p.m.

Managua, lunes 10 de junio del año 2024. (f) Cro. José Daniel Ponce, Responsable de la Unidad de Adquisiciones del MARENA.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Reg. 2024-01542 - M. 63055230 - Valor C\$ 570.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN No.03- 2024
“CONTRATACION DE SERVICIOS
DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

La Presidencia Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, según Resolución No. 09-2024, invita a las Personas Jurídicas, para la prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia, a presentar ofertas selladas para la prestación de estos servicios, bajo las siguientes condiciones:

- 1) Esta Adquisición es financiada con fondos propios del INISER.
- 2) La licitación consiste en la contratación del servicio de 37 guardas de seguridad en la Ciudad de Managua y 12 guardas de seguridad en las sucursales departamentales, durante un plazo de doce (12) meses calendarios, contados a partir de la firma del contrato.
- 3) Los oferentes podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación en el Departamento de Compras, de la Gerencia Administrativa, ubicado en el INISER Central, Km.4 ½ Carretera Sur, en la ciudad de Managua, Nicaragua, los días 10, 11 y 12 de junio del año dos mil veinticuatro en horario de 8:30 am a 4:00 pm.
- 4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 200.00 Córdobas, en Caja del INISER- Central y retirar el documento en el departamento de Compras, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado.
- 5) Los oferentes también tienen la opción de bajar de la página web del INISER www.iniser.com.ni el Pliego de Bases y Condiciones el que se encuentra en idioma español, sin costo alguno para éste, en cuyo caso el oferente deberá notificarlo por medio de carta o e-mail dirigidos al Departamento de Compras en el INISER central (Km. 4 ½ Carretera Sur, en la ciudad de Managua,

Nicaragua), PBX. 2255-7575, ext. 3230, con atención a la Lic. Yorlene de los Angeles Fariña Reyes, e-mail jfarinas@iniser.com.ni, a fin de que se le envíen las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado y que en el futuro se efectúen al PBC. La omisión del oferente a la notificación aquí señalada, o en su caso la presentación de oferta sin contar con el tiempo suficiente para obtener las aclaraciones, modificaciones y enmiendas al PBC, no deparará responsabilidad alguna al INISER y por consiguiente el oferente podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo de que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos para esta licitación.

6) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda córdobas en la recepción del Edificio “B” LUIS ARMANDO GUZMAN LUNA del INISER Central, ubicado en el Km. 4 ½ Carretera Sur, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a las 10:00 am del día 28 de junio del año dos mil veinticuatro. Toda oferta entregada fuera de la hora establecida será rechazada conforme el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones del INISER.

(f) Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo, Presidente Ejecutivo – INISER.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE ESTUDIOS TERRITORIALES**

Reg. 2024-01549 - M. 63257512 - Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NO. 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY NO. 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, HACE SABER A TODOS LOS OFERENTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO, EL AVISO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SIGUIENTE: **LICITACIÓN SELECTIVA:**

NO. SEL-UA-07-05-2024, “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO DEL INETER, MANTENIMIENTO EN CUBIERTA DE LOSA DE CONCRETO / ETAPA #1”.
ATENDIDO CON FONDOS PROVENIENTES DE RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO. (f) Ing. Crithian Gabriel Torrez Romero, Resp. Unidad de Adquisiciones, INETER.

Reg. 2024-01550 - M. 63254961 - Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NO. 98 DEL REGLAMENTO

DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", HACE SABER A TODOS LOS OFERENTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO, EL AVISO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SIGUIENTE:

LICITACIÓN SELECTIVA:

NO. SEL-UA-08-05-2024, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS DGCF-INETER"

ATENDIDO CON RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO. (f) Ing. Cristhian Gabriel Torrez Romero, Resp. Unidad de Adquisiciones, INETER.

Reg. 2024-01551 - M. 63255044 - Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NO. 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", HACE SABER A TODOS LOS OFERENTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO, EL AVISO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SIGUIENTE:

LICITACIÓN SELECTIVA:

NO. SEL-UA-10-05-2024, "ADQUISICION DE SERVICIOS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE DELEGACION MANAGUA"

ATENDIDO CON RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO. (f) Ing. Cristhian Gabriel Torrez Romero, Resp. Unidad de Adquisiciones, INETER.

Reg. 2024-015522 - M. 63255132 - Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NO. 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", HACE SABER A TODOS LOS OFERENTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO, EL AVISO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SIGUIENTE:

LICITACIÓN SELECTIVA:

NO. SEL-UA-11-05-2024 "ADQUISICION DE MATERIALES FERRETEROS".

ATENDIDO CON FONDOS CONVENIO NICA VIDA. (f) Ing. Cristhian Gabriel Torrez Romero, Resp. Unidad de Adquisiciones, INETER.

Reg. 2024-01553 - M. 63255234 - Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NO. 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES

ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", HACE SABER A TODOS LOS OFERENTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO, EL AVISO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SIGUIENTE:

LICITACIÓN SELECTIVA:

NO. SEL-UA-12-05-2024 "ADQUISICION DE SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIA."

ATENDIDO CON FONDOS RENTAS DEL TESORO. (f) Ing. Cristhian Gabriel Torrez Romero, Resp. Unidad de Adquisiciones, INETER.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2024-01548 - M. 63096472 - Valor C\$ 190.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN
LICITACIÓN SELECTIVA**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, que a partir del **10 de junio del 2024** estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva N° 007/LS-05/ENEL-2024 "Adquisición de Materiales y Herramientas para Mantenimiento de Soporte Técnico y red de Telefonía", conforme lo establecido en el Arto 98 del Reglamento y Arto 55 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Managua, 04 de junio del año 2024. (f) Lic. Jorge Lacayo González, Director de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad ENEL.

2-1

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2024-01511 - M. 28752286 - Valor C\$ 95.00

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
ADUANEROS (DGA)**

AVISO

**PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA
NÚMERO 015-2024
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
DE OFICINA PARA LA DGA"**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a los establecido en la Ley Número 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector

Público” y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las personas naturales y jurídicas debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Número 015-2024 “Adquisición de mobiliario de oficina para la DGA”. El procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros, (DGA) para el periodo presupuestario 2024, designándose para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día diez de junio del 2024. (f) **Mba. Mónica Marcela Moncada Mendoza**, Directora de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

Reg. 2024-01546 - M. 63244342 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva 001-2024

No. LS 001-2024 Adquisición de Camioneta para la Cinemateca Nacional

1. La Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional, a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Selectiva de conformidad a Resolución de Inicio No. 001-2024, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de Camioneta para la Cinemateca Nacional, la que será entregada cinco días después de firmado el contrato y que será financiada con fondos del Tesoro de la Republica de Nicaragua. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de Cinemateca Nacional, ubicadas en Managua, del Bac las palmas, 1 cuadra al oeste, ½ cuadra al sur, a partir del día diez de junio al 17 de junio 2024 desde las 08:00 am hasta las 4:30 pm, previo pago no reembolsable de Cincuenta córdobas netos que deberá ser cancelado en Caja de Cinemateca Nacional.

3. La reunión de homologación del pliego de bases y condiciones se realizará trece de junio, en las oficinas de Adquisiciones de Cinemateca Nacional, ubicadas en Managua, del Bac las palmas, 1 cuadra al oeste, ½ cuadra al sur

4. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones en Cinemateca Nacional ubicadas en Managua, del Bac las palmas, 1 cuadra al oeste, ½ cuadra al sur, a más tardar a las diez de la mañana del día dieciocho de junio del dos mil veinticuatro. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

5. La oferta debe incluir una garantía/fianza o cheque certificado para la garantía de seriedad de oferta del 1% del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. Las ofertas serán abiertas a las diez y treinta minutos de la mañana, del día dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de Cinemateca Nacional, ubicado en Managua, del Bac las palmas, 1 cuadra al oeste, ½ cuadra al sur, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) **Ada Jael Gonzalez Gaitán**. Responsable Unidad de Adquisiciones Cinemateca Nacional.

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 2024-01525 - M. 63016923 - Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA Contratación Simplificada No. CONAMI- CS-003-05-2024

“Contratación de Servicio de Renovación de soporte de Gestor de BD y Herramientas de Desarrollo de Aplicaciones del ERP Institucional”

Managua, junio 2024

La Unidad de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), en cumplimiento del arto. 146 del Decreto 75-2010 Reglamento de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a todas las personas naturales o jurídicas, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado; que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones

Administrativas Electrónicas (SISCAE), la convocatoria del proceso de Contratación Simplificada No. CONAMI-CS-003-05-2024 “Contratación de Servicio de Renovación de Soporte de Gestor de BD y Herramientas de Desarrollo de Aplicaciones del ERP Institucional”.

Los oferentes interesados podrán adquirir la solicitud de cotización de la contratación referida en idioma Español, descargándolo del portal electrónico SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web de la CONAMI: www.conami.gob.ni, en el menú de Adquisiciones, a partir del 10 de junio del presente año.

(f) Lic. Cinthya Arce Vanegas, Responsable Unidad de Adquisiciones Comisión Nacional de Microfinanzas.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2024-TP4621- M. 55966728 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 80, tomo XIV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARMEN DEL SOCORRO SALGADO LAGUNA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 291-120884-0002K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 04 de diciembre del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP4622 - M.55967053 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en la página 355, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BENETH JOSÉ LÓPEZ BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-261187-0022W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP4623 - M. 55950394 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 144, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YHAREN JASSEL ARÁUZ CALDERÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-030701-1018V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP4624 - M. 55930773 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 347, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-191193-0002A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP4625 M.55934528 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 187, Página 94, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LA SEÑORITA MILDREED GENOVEVA CRUZ SALGADO. Natural de Chinandega Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve. Autorizan: Ing. Mario Caldera

Alfaro Rector de la Universidad: Lic. Jorge Morales Sequeira. Secretario General: Ing. Javier Ramirez Meza. Decano de la Facultad.

Managua, trece de marzo del 2024. (f) MBa. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro Académico

Reg. 2024-TP4626 - M. 55970375 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 192, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLENDA DEL SOCORRO LÓPEZ SALAZAR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-031183-0027Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP4627 - M. 52812807 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 1, Folio: 1, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ARACELY DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ SALGADO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-030799-0000B, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP4628 - M. 24671752 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 43, Folio: 22, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Sede Somoto, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MELBA ISMELDA JIMENEZ ESPINOZA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 327-060592-0002K, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP4629 - M. 54771537 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 189, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

BLANCA AZUCENA ARAUZ SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP4630 - M. 54861910 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 115, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JOAQUIN ALBERTO QUINTANA VILLANUEVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP4631 - M. 51885517 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 25, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SCARLETH JUDITH ZAMBRANA DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP4632 - M. 55475571 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 96, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

VANESSA MARGARITA GUIDO CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP4633 - M. 53296956 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 109, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SCARLETH DEL CARMEN HERRERA CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP4634 - M. 52263932 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 11, Folio: 6, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

OSDANNI YAUDI MEZA CASTRO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-270296-0001K, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Contaduría Pública y Finanzas.

POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP4635 - M. 52263735 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 10, Folio: 5, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JEFREY EDUARDO HUETE, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-300395-0013R, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP4636 - M. 28145916 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 46, Folio: 23, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YESENIA ALEXANDRA BENAVIDES MENDOZA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-141091-0015E, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, veintidós de abril del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP4637- M. 54735065 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página **163**, tomo **XXXII**, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YUVELKA ADRIANA GÓMEZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 15 de febrero de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP4638 - M. 54505081 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. **8**, Folio:**4**, Tomo: **I** del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DELVER SANTIAGO OLIVAS MÓRAN, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-141291-0016T, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: **Ciencias Sociales**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP4639 - M. 53747959 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página **28**, tomo **XXXIII**, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA ELENA ESTRADA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP4640 - M. 54492597 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No.**1**, Folio:**1**, Tomo: **I** del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ROSA AURA ORTIZ MARTINEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 522-200693-0000F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: **Inglés**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, quince de febrero del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP4641 - M. 55870575 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-

León, Certifica que a la página 166, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

XIOMARA VICTORIA BUCARDO ORDÓÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S”

Es conforme. León, 18 de marzo de 2024. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP4642 - M. 55554746 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 93, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LA DOCTORA KAREN ELENA MUNGUÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP4643 - M. 3290230 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el tomo 001, folio 094, partida 013 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

HASLY KARIME MENDOZA LOPEZ, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciatura en Ciencias Políticas**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 14 de mayo de 2022. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Beatriz Morazán, Director de Registro Académico, 13 de marzo de 2024.

Reg. 2024-TP4644 - M. 3173233 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el tomo 001, folio 127, partida 005 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

HELLEN NICOLE BOEDEKER BARRIOS, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciatura en Psicología**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 17 de diciembre de 2023. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Beatriz Morazán, Director de Registro Académico, 13 de marzo de 2024.

Reg. 2024-TP4645 - M. 50139714 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el tomo 001, folio 117, partida 022 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

KEVIN DARIO AVENDAÑO QUINTEROS, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciatura en Administración de Empresas**

con **Concentración en Negocios Internacionales**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 13 de mayo de 2023. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Beatriz Morazán, Director de Registro Académico, 13 de marzo de 2024.

Reg. 2024-TP4646 - M. 45580799 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el tomo 001, folio 091, partida 025 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

CRISTEL IVANIA CRUZ LÓPEZ, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciatura en Administración de Empresas con Concentración en Negocios Internacionales**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 17 de diciembre de 2021. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Beatriz Morazán, Director de Registro Académico, 13 de marzo de 2024.

Reg. 2024-TP4644 - M. 50139714 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el tomo 001, folio 126, partida 013 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

ANDREA GUADALUPE ALEMÁN GONZÁLEZ, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciatura en Ciencias Políticas**.

Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 17 de diciembre de 2023. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Beatriz Morazán, Director de Registro Académico, 13 de marzo de 2024.

Reg. 2024-TP4648 - M. 33100783 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el tomo 001, folio 128, partida 013 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

ERICK EMILIO JARQUIN, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciatura en Administración de Empresas con Concentración en Gerencia**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 17 de diciembre de 2023. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Beatriz Morazán, Director de Registro Académico, 13 de marzo de 2024.

Reg. 2024-TP4649 - M. 52094615 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el tomo 001, folio 129, partida 009 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

ALICIA GABRIELA RIZO ULLOA, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciatura en Psicología**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 17 de diciembre de 2023. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vicecanciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Beatriz Morazán, Director de Registro Académico, 13 de marzo de 2024.

Reg. 2024-TP4650 - M. 290264 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el tomo **001**, folio **094**, partida **005** del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

GUILLERMO JOSÉ ROMERO GIRÓN, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciatura en Ciencias Políticas**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 17 de diciembre de 2021. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vicecanciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Beatriz Morazán, Director de Registro Académico, 13 de marzo de 2024.

Reg. 2024-TP4644 - M. 50139714 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el tomo **001**, folio **126**, partida **017** del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

BOANERGES ISAAC ARAUZ SALGADO, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciatura en Administración de Empresas con Concentración en Mercadeo**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 17 de diciembre de 2023. Dr. Arthur Keiser,

Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vicecanciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Beatriz Morazán, Director de Registro Académico, 13 de marzo de 2024.

Reg. 2024-TP4652 - M. 52038152 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el tomo **001**, folio **121**, partida **009** del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

RUBÉN EDUARDO BRIONES LÓPEZ, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Ingeniería de Software**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 4 de junio de 2023. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vicecanciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Beatriz Morazán, Director de Registro Académico, 13 de marzo de 2024.

Reg. 2024-TP4653 - M. 3291236 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el tomo **001**, folio **098**, partida **025** del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

MONICA RAQUEL ESCOBAR CHAVARRIA, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciatura en Administración de Empresas con Concentración en Negocios Internacionales**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 17 de diciembre de 2021. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter

Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Beatriz Morazán, Director de Registro Académico, 13 de marzo de 2024.

Reg. 2023-TP4654 - M. 1287930 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica que se ha inscrito el Título que expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

GIOCONDA LEZETTE MEMBREÑO CARVAJAL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-210471-0002F, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudios del Programa de Posgrado Académico de Maestría en Docencia y Gestión de la Educación Superior **PORTANTO**, Le extiende el Título De: **Máster en Docencia y Gestión de la Educación Superior.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós Firma ilegible de la Rectora de la Universidad: Mgtr. Rossana René Ramírez Díaz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz

Acompañan sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado. Registrado Numero: 1 Folio 7, Tomo del Registro de Títulos: I En la ciudad de Managua, el día cinco de noviembre del año dos mil veintidós.

El documento es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Miguel S. Robelo Ortiz, Registro Académico Universidad American Collage.

Reg. 2023-TP10055 - M. 16494154 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, en su calidad de responsable de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica que se ha inscrito el Título que expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

IRENE DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ MEJÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-150469-0000V, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el

plan de Estudios del Programa de Posgrado Académico de Maestría en Docencia y Gestión de la Educación Superior, **PORTANTO**, Le extiende el Título De: **Máster en Docencia y Gestión de la Educación Superior.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós Firma ilegible de la Rectora de la Universidad: Mgtr. Rossana René Ramírez Díaz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz

Acompañan sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado. Registrado Numero: 1 Folio 8, Tomo del Registro de Títulos: I En la ciudad de Managua, el día quince de diciembre del año dos mil veintidós.

El documento es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Miguel S. Robelo Ortiz, Registro Académico Universidad American Collage.

Reg. 2023-TP10056 - M. 16336704 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, en su calidad de responsable de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica que se ha inscrito el Título que expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

IVONNE CAROLINA SOLÓRZANO CERDA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-070277-0081Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudios del Programa de Posgrado Académico de Maestría en Docencia y Gestión de la Educación Superior **PORTANTO**, Le extiende el Título De: **Máster en Docencia y Gestión de la Educación Superior.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés Firma ilegible de la Rectora de la Universidad: Mgtr. Rossana René Ramírez Díaz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz

Acompañan sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado. Registrado Numero: 2 Folio 8, Tomo del Registro de Títulos: I En la ciudad de Managua, el día quince de diciembre del año dos mil veintidós.

El documento es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Miguel S. Robelo Ortiz, Registro Académico Universidad American Collage.

Reg. 2023-TP4657 - M. 16336600 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, en su calidad de responsable de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica que se ha inscrito el Título que expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

RICARDO JOSÉ URBINA AVILÉS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-200177-0007G, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudios del Programa de Posgrado Académico de Maestría en Docencia y Gestión de la Educación Superior, **POR TANTO**, Le extiende el Título De: **Máster en Docencia y Gestión de la Educación Superior.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés Firma ilegible de la Rectora de la Universidad: Mgtr. Rossana René Ramírez Díaz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz

Acompañan sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado. Registrado Numero: 3 Folio 8, Tomo del Registro de Títulos: I En la ciudad de Managua, el día quince de diciembre del año dos mil veintidós.

El documento es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Miguel S. Robelo Ortiz, Registro Académico Universidad American Collage.

Reg. 2024-TP4658 - M. 16485764 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, en su calidad de responsable de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo I, Folio Numero 11, Numero Perpetuo 42, del Libro de Registro de Títulos de Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

GERALD MARTÍN SOMARRIBA MARTÍNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de

Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanidades, **POR TANTO**, Le extiende el Título De: **Licenciado en Comunicación y Relaciones Publicas.** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce Firma ilegible del Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, Firma ilegible del Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, Firma ilegible del Decano de la Facultad: Msc. Ricardo De León Borge. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Edwin Calero Velásquez

El documento es conforme con su original. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de agosto del año dos mil veintitrés. (f) Miguel Salvador Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2023-TP4659 - M. 62585459 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica que se ha inscrito el Título que expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

SAMIA GABRIELA QUINTANILLA PREZA. Natural de San Salvador, República de El Salvador, con documento de identidad No. 05380246-9, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudios de la Carrera de Comunicación y Relaciones Públicas, **POR TANTO**, Le extiende el Título De: **Licenciada en Comunicación y Relaciones Públicas.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno Firma ilegible del Rector de la Universidad: Msc. Roberto Perezalonso Lacayo. Firma ilegible de la Secretaria General: Msc. Manuel Rojas Aráuz. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz

Acompañan sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado. Debidamente Registrado Número: 30 Folio 2, Tomo del Registro de Títulos: II En la ciudad de Managua, el día catorce de diciembre del año dos mil veintiuno.

El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S. Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2023-TP4660 - M. 331357097 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica que se ha inscrito el Título que expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

ANALÍA RACHELL ARMENGOL TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-260201-1039L, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudios de la Carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales, **POR TANTO**, Le extiende el Título De: **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible de la Rectora de la Universidad: Mgtr. Rossana René Ramírez Díaz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz

Acompañan sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado. Debidamente Registrado Número: 3 Folio 8, Tomo del Registro de Títulos: II En la ciudad de Managua, el día quince de diciembre del año dos mil veintidós.

El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S. Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2023-TP4661 - M. 1357011 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica que se ha inscrito el Título que expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

CRISTHELLE ALESKA SÁNCHEZ ZÚNIGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-110103-1007B, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudios de la Carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales, **POR TANTO**, Le extiende el Título De: **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós Firma ilegible de la Rectora de la Universidad: Mgtr. Rossana René Ramírez Díaz. Firma ilegible de la

Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz

Acompañan sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado. Debidamente Registrado Número: 19 Folio 8, Tomo del Registro de Títulos: II En la ciudad de Managua, el día quince de diciembre del año dos mil veintidós.

El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S. Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2023-TP4662 - M. 300962 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica que se ha inscrito el Título que expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

PRISSILA KARINA SAUCEDA REYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-030701-1025D, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudios de la Carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales, **POR TANTO**, Le extiende el Título De: **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós Firma ilegible de la Rectora de la Universidad: Mgtr. Rossana René Ramírez Díaz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz.

Acompañan sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado. Debidamente Registrado Número: 20 Folio 8, Tomo del Registro de Títulos: II En la ciudad de Managua, el día quince de diciembre del año dos mil veintidós.

El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S. Robelo Ortiz, Registro Académico.